



Rama Judicial
República de Colombia

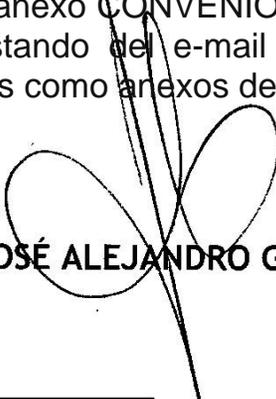
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de noviembre dos mil veintidós.

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC
Demandante	Fiduciaria Bancolombia S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, endosataria en propiedad de Bancolombia S.A.	800.150.280-0 830.054.539-0 890.903.938-8
Demandado	Gabriel Gouzy	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00362-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

La demanda de la referencia se inadmite para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo subsiguiente la parte actora cumpla los siguientes requisitos: Art. 90 del Código General del Proceso en armonía con los arts. 3, 6 y 8 inciso 2º de la Ley 2213 de 2022.

Afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado en la demanda corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma cómo la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, pues como puede verse, si bien en el PAGARÉ aparece la dirección física del deudor demandado, lo cierto es que ni allí mismo, ni en el anexo CONVENIO DE VINCULACIÓN la entidad acreedora hizo dejar constando del e-mail de su deudor, ni las aludidas evidencias fueron allegadas como anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario